



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

 (03546) 429650  www.municipiosantarosa.gob.ar  Córdoba 242

VISTO:

Que en nuestro país y provincia se ha puesto en práctica el tratamiento de pacientes enfermos de coronavirus, con plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID 19 y esta arrojando excelentes resultados;

Que la norma apunta a concientizar y difundir sobre la importancia de la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID 19 para el tratamiento de aquellas personas que se encuentran cursando la enfermedad;

Que la donación de plasma es un acto de mucha entereza y solidaridad, sobre todo en estos momentos que estamos atravesando, en donde la prioridad tiene que ser combatir el COVID 19;

Y CONSIDERANDO:

Que en este contexto es recomendable organizar campañas de concientización, educación y promoción de donación voluntaria de plasma, sabiendo que la coordinación de estudios y diagnósticos de pacientes recuperados, depende exclusivamente del Ministerio de Salud Pública, y que en el único lugar donde se receptan los donantes (previos estudios pertinentes) es en el CENTRO DE PLASMAFESIS (Hospital San Roque) de Córdoba Capital.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242

ARTICULO 1.- DISPONER la creación de campaña para la promoción de la donación voluntaria de Plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de COVID 19 con fines terapéuticos.-

ARTICULO 2.- Las campañas de difusión tendrán una duración de dos años a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, que podrá ser prorrogable por el Departamento Ejecutivo Municipal si lo considera conveniente.-

ARTICULO 3.- Facultar al Departamento Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias a fin de implementar actividades específicas referidas a la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID 19 y realizar la mas alta difusión de las mismas, a través de los mecanismos de comunicacion oficial.-

ARTICULO 4: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

Santa Rosa de Calamuchita, 22 de Octubre 2020.-

ORDENANZA N° 1811/2020

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 1495 de fecha 22 de Octubre 2020.-

M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA

LUCIANO TORRES ROASENDA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA